

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA  
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Ref. DECLARACIÓN AUSENCIA No. 202000188**

Con base en el informe de Secretaría, el Despacho provee lo siguiente respecto de los memoriales presentados por los abogados de MARÍA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ y HAILYN FERNÁNDEZ USEDA:

- Se informa a la abogada de la señora MARÍA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ que el presente trámite se dirige a establecer la desaparición del señor ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ y determinar la persona que, durante su ausencia, administre sus bienes, más no es asunto que aquí se deba debatir los presuntos derechos que pueda tener su mandante sobre los bienes del ausente, pues ese tema corresponde debatirlo en otra instancia judicial.
- Respecto de la oposición frente a la providencia mediante la cual se nombró administrador provisorio de los bienes del presunto desaparecido, se informa a la togada que la misma se encuentra ejecutoriada y en firme, tanto que la administradora provisoria, señora HAILYN FERNÁNDEZ USEDA ya tomó posesión del cargo y deberá disponer su ejecución.
- Previo a atender las peticiones elevadas por el apoderado de la administradora provisoria de los bienes del presunto desaparecido, abogado EDUAR YESID BUITAGO GUALTEROS, se requiere a la señora MARÍA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ para que, en forma inmediata, permita que la Curadora acceda a los bienes de propiedad del señor ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ en cumplimiento de su labor, hasta que en sentencia se defina lo pertinente, advirtiéndole que su negativa representa un desacato a orden judicial.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

(1)

